

Convenio entre, el Pro-rectorado de Enseñanza de la Universidad de la República y la Facultad de Psicología de la Universidad de la República.

En la ciudad de Montevideo, el 9 de junio de 2022, entre: POR UNA PARTE: el Pro-rectorado de Enseñanza , en adelante (CSE), representado en este acto por el Dr. Juan Cristina en su calidad de Pro-rector, con domicilio en José Enrique Rodó 1854 de esta ciudad y POR OTRA PARTE: la Facultad de Psicología, representada por el Prof. Mág Enrico Irrazábal , en su calidad de Decano de la Facultad de Psicología , con sede en la calle Tristán Narvaja 1674 , convienen los siguientes términos:-----

Primera. - Antecedentes: Teniendo en cuenta que ambas instituciones han manifestado su interés en promover vínculos de relacionamiento institucional, que favorezcan la realización de emprendimientos conjuntos que resulten de mutuo interés y beneficio, convienen la celebración del presente acuerdo que se regirá por las siguientes cláusulas.-----

Segunda. - Objeto: El presente tiene como objeto la realización de actividades conjuntas entre PROGRESA-CSE y la Facultad de Psicología que involucren la enseñanza, investigación y extensión en tres líneas estratégicas: Tutorías entre pares, Orientación educativa y vocacional e Intervenciones Psicológicas con estudiantes universitarios.

Tercera. - Contenidos del Convenio: Las partes acuerdan lo siguiente:

a. Consolidar las líneas estratégicas de colaboración que se han desarrollado entre el Programa de Respaldo al Aprendizaje (Progresas-CSE) y la Facultad de Psicología, generando acuerdos de funcionamiento estables a mediano y largo plazo: i) Línea de Orientación Vocacional Ocupacional; ii) Línea de Tutorías entre Pares.

b. Apuntar a la construcción de nuevas líneas de acción: i) colaboración en el marco de actividades enmarcadas en convenios con otros actores de dentro y fuera de la Universidad de la República; ii) intervenciones psicológicas de

apoyo a estudiantes, apuntando a la consolidación del Espacio Psicológico Virtual.

c. Realizar otras acciones de enseñanza, investigación y extensión de forma conjunta tendientes al mejor cumplimiento de los fines de Progreso-CSE y de la Facultad de Psicología.

d. Conformar un espacio institucional de integrado por ambas partes (Ver. Cláusula Cuarta) a los efectos de monitorear y evaluar el desarrollo de las acciones conjuntas, de construir nuevas líneas de colaboración, y de acordar los términos de los acuerdos en cada una de las líneas.

Cuarta. - Seguimiento del convenio: Los signatarios del acuerdo, con la finalidad de mantener un relacionamiento fluido, designarán a un responsable o más por cada parte a los efectos de conformar una comisión de coordinación y de evaluación de la tarea que se desarrolle.

Quinta. - Plazo. El plazo del presente convenio será de un año a partir de su suscripción, y se renovará automáticamente por períodos iguales, siempre que ninguna de las partes anuncie, a través de medio fehaciente, su voluntad de darlo por finalizado con una anticipación no inferior a sesenta días respecto del vencimiento del plazo inicial o alguna de sus prórrogas.

Y para constancia, se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.